



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001533-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515777369 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000171-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 08 abril del 2025, registro de expediente N° 515777369-1 y expedientes de fecha 03 de abril del 2025, con registro de expediente N° 515777369-0; N°515781656-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (14 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo con el Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **CITT N° A - 496-00014079-25** del 28 de marzo al 26 de abril del 2025 (30 días) atendido por el médico Chumioque Delgado William Javier (Cirugía General) del Hospital II. Luis E. Heysen Inchaustegui - Chiclayo, correspondiente a **María Lucero Rodríguez**;

Que; teniendo en cuenta las normas técnicas precitadas, el director de la institución educativa N° 10082 "Sagrado Corazón de Jesús"- Uyurpampa- Incahuasi, informa mediante **OFICIO N° 021-2025-UGEL-F/I.E.N°10082-"SCJ"-U.**, de fecha 03 de abril del 2025, solicitud de hospitalización de la docente (nombrada) Lucero Rodríguez María, así mismo regulariza mediante Formulario Único de Trámite la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (CITT) a partir del 28/03/2025 al 26/04/2025 (30 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la IE. N° 10082 "Sagrado Corazón de Jesús"- Uyurpampa - Incahuasi, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001533-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515777369 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la docente cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : LUCERO RODRIGUEZ MARIA
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N°515777369-0; 515781656-0 - 2025
DNI : 17447678
FECHA DE NACIMIENTO : 20/06/1963
CARGO : Profesor
ESCALA MAGISTERIAL : Primera
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL : Primaria
CENTRO DE TRABAJO : IE. N° 10082 "Sagrado Corazón de Jesús"
LUGAR : Ferreñafe
CÓDIGO NEXUS : 024881819617
CITT : N° A-496-00014079 - 25
VIGENCIA : Del 28/03/2025 al 26/04/2025
ACUMULADOS : 30 días
PERIODO REMUNERADO : 20 días remunerados por UGEL FERR y **10 días remunerados por ESSALUD.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 15/04/2025 - 18:31:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
09-04-2025 / 10:19:04

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
14-04-2025 / 17:35:10

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
09-04-2025 / 15:49:50

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001533-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515777369 - 2]

14-04-2025 / 15:18:51